

Este Ministerio ha resuelto autorizar definitivamente al Centro docente privado denominado «Santo Angel», con domicilio en calle Villuerca, 3 (Entrevías), Madrid, la creación de una unidad de Educación Especial con 15 puestos escolares, haciendo constar:

Primero.—Que dicha unidad no se destinará a sujetos límites ni a niños que presenten retraso escolar o trastorno de aprendizaje.

Segundo.—Que esta autorización no presupone el otorgamiento de la subvención para dicha unidad, lo que deberá solicitarse, en expediente aparte, del Instituto Nacional de Educación Especial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sra. Directora general de Educación Básica.

### 24135 ORDEN de 8 de julio de 1983 por la que se concede el cese de funcionamiento a distintos Centros de Formación Profesional.

Ilmo. Sr. Examinados los expedientes incoados para el cese de funcionamiento de los Centros privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden;

Teniendo en cuenta que los expedientes se han tramitado de acuerdo con lo legalmente establecido en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y de acuerdo con los informes y propuesta emitidos por las Direcciones Provinciales correspondientes,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder el cese de funcionamiento a partir del curso académico 1983/84 a los Centros relacionados en el anexo adjunto.

Segundo.—En el caso de haberse dotado con material con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento deberá quedar el mismo a disposición de éste, de conformidad con lo dispuesto en las respectivas Ordenes de otorgamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Provincia de Alicante

Centro: «Vedruna». Titularidad: HH. Carmelitas de la Caridad. Localidad: Villena. Domicilio: Ramón y Cajal, 1.

##### Provincia de Madrid

Centro: «Sagrada Familia». Titularidad: Milagros Farfán Navarro. Localidad: Aranjuez. Domicilio: Avenida del Príncipe, 3.  
Centro: «Regina Assumpta». Titularidad: RR. MM. Escolapias. Localidad: Cercedilla. Domicilio: San Andrés, 11.

Centro: «Santísima Trinidad». Titularidad: Hijas de la Caridad. Localidad: Collado Villalba. Domicilio: Morales Antuñano, 7.

Centro: «Los Angeles». Titularidad: Sociedad Cooperativa de Enseñanza «Los Angeles». Localidad: Getafe. Domicilio: Prado de Acedinos, sin número.

Centro: «Amor Misericordioso». Titularidad: Magdalena de J. García Tutor. Localidad: Madrid. Domicilio: Paseo San Francisco de Sales, 42.

Centro: «Centro Cultural Palomeras». Titularidad: Centro Cultural Palomeras. Localidad: Madrid. Domicilio: Calle Veintidós, número 13.

Centro: «Divina Pastora». Titularidad: RR. Franciscanas de la Madre del Divino Redentor. Localidad: Madrid. Domicilio: Santa Engracia, 142.

Centro: «Gamo Diana». Titularidad: Padres Redentoristas. Localidad: Madrid. Domicilio: Maqueda, 45.

Centro: «Instituto Jorge Juan». Titularidad: Miguel Peregrín Cabezas. Localidad: Madrid. Domicilio: Peligros, 2.

Centro: «Colegio Juventud». Titularidad: Rafael Pérez Azpeitia. Localidad: Madrid. Domicilio: Seco, número 32.

Centro: «López Almansa». Titularidad: María Almansa Bautista. Localidad: Madrid. Domicilio: Baleares, número 4.

Centro: «Montserrat». Titularidad: Fundación Benéfico Docente «Hogar del Empleado». Localidad: Madrid. Domicilio: José Martínez de Velasco, 1.

Centro: «Victoria». Titularidad: Juan Romero Bastida. Localidad: Madrid. Domicilio: Olvido, número 123.

Centro: «Institución Educativa Salas». Titularidad: Antonio Fernández Pérez. Localidad: Madrid. Domicilio: Camino de Vinateros, 40.

Centro: «Argentina». Titularidad: María Carmen Fernández Peinador. Localidad: Madrid. Domicilio: Paseo de Extremadura, 200.

Centro: «La Latina». Titularidad: Enrique López Bruño Atienza. Localidad: Madrid. Domicilio: Maldonado 11.

Centro: «San Estanislao de Kostka». Titularidad: Felipe Segovia Olmo. Localidad: Madrid. Domicilio: Arturo Soria, 111.

Centro: «Amor de Dios». Titularidad: RR. MM. del Amor de Dios. Localidad: Alcorcón. Domicilio: Parque de Lisboa, sin número.

Centro: «La Inmaculada». Titularidad: Hijas de la Caridad. Localidad: Leganés. Domicilio: Avenida Cuatro de Noviembre, 1.

Centro: «Arcángel Rafael». Titularidad: «Centro Docente Arcángel Rafael, S. A.». Localidad: Madrid. Domicilio: Maqueda, número 4.

Centro: «San José de Begoña». Titularidad: Antonio Ruiz Molina. Localidad: Madrid. Domicilio: Marcos de Orueta, sin número.

Centro: «Santa María Micaela». Titularidad: Hijas de la Caridad. Localidad: Madrid. Domicilio: Via Carpeana, 105.

Centro: «San Ramón y San Antonio». Titularidad: Patronato San Ramón y San Antonio. Localidad: Madrid. Domicilio: Rodríguez Marín, 57.

Centro: «Duque de Ahumada». Titularidad: Dirección General de la Guardia Civil. Localidad: Valdemoro.

##### Provincia de Palencia

Centro: «Santa María de Nazaret». Titularidad: Concepción González Álvarez de Luna. Localidad: Palencia. Domicilio: Carretera de Burgos, sin número.

### 24136 ORDEN de 13 de julio de 1983 por la que se autoriza la utilización en Centros de Formación Profesional de los libros que se citan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Formación Profesional los libros que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanzas Medias, José Segovia Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

#### ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de texto para Formación Profesional, con expresión de la materia, título, grado, curso, nombre del autor y de la editorial

##### Matemáticas

«Matemáticas». 2.º grado. 1.º curso. Juan José López Garzón y Juan María Fajardo Utrilla. Editorial «Forja».

«Matemáticas». 2.º grado. 2.º curso. Juan José López Garzón y Juan María Fajardo Utrilla. Editorial «Forja».

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### 24137 RESOLUCION de 20 de julio de 1983, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica de alimentación a 220 KV a la ampliación de la subestación «Talavera» (Toledo) y se declara en concreto la utilidad pública de la misma, solicitada por «Hidroeléctrica Española, S. A.».

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Toledo a instancia de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica de dos circui-

tos duplex, trifásicos, a 220 KV de tensión, que se construirá con conductores de aluminio-acero, dos conductores por fase, de una sección total de 381,5 milímetros cuadrados, sobre apoyos metálicos, torres, mediante cadenas de aisladores de 15 elementos. Su longitud total será de 1.294,53 metros con origen en el apoyo número 74 de la línea de la misma Empresa, en funcionamiento, «Azután» (Toledo) «Fuencarral» (Madrid) y su final en la subestación transformadora «Talavera» (Toledo).

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un cable a tierra, de acero, de 50 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de alimentar el nuevo parque a 220 KV de la subestación «Talavera» (Toledo).

Esta Resolución sustituye y anula a la que por error fue dictada por la entonces Delegación Provincial de Toledo, con fecha 15 de junio de 1979.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que digo a V. S.

Madrid, 20 de julio de 1983.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía de Toledo.

**24138**

**RESOLUCION de 20 de julio de 1983, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV, interprovincial, Alava-Burgos, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma, solicitada por «Vitoriana de Electricidad, Sociedad Anónima».**

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Alava a instancia de «Vitoriana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Vitoria, calle Cercas Bajas, número 15, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Vitoriana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica, a 13,2 KV, con origen en el apoyo número 8 de la línea a igual tensión «Manzanos-Crucero Armión» y final en el centro de transformación «Burgueta». Dispondrá de un circuito trifásico, con conductores de aluminio-acero de 34,6 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón y metálicos y aisladores de vidrio. La longitud total será de 1.334 metros, de los que los 388 primeros corresponden a la provincia de Alava y los 946 restantes a la de Burgos.

La finalidad es la de mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución sustituye y anula a la dictada por esta Dirección General de la Energía con fecha 3 de mayo de 1983 en la que por error figuraba «Iberduero, S. A.», en vez de «Vitoriana de Electricidad, S. A.».

Lo que digo a VV. SS.

Madrid, 21 de junio de 1983.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía de Alava y Burgos

**24139**

**RESOLUCION de 20 de julio de 1983, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV, «Aceca-Villaverde», en las provincias de Madrid y Toledo, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma, solicitada por «Hidroeléctrica Española, S. A.»**

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Madrid a instancia de «Hidroeléctrica Española Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Herminio, número 3, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites regla-

mentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica que se denominará «Aceca-Villaverde», cuyas principales características técnicas serán: Tensión 220 KV doble circuito duplex, conductores de aluminio-acero de 381,5 milímetros cuadrados de sección total cada uno; apoyos metálicos, tipo celosía, capaces de soportar, unos, dos circuitos a 220 KV y dos a 132 KV, y otros soportarán dos circuitos duplex y dos cables a tierra; aislamiento por medio de cadenas de aisladores de vidrio de 14 y 15 elementos.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalarán dos cables a tierra, de acero, de 50 milímetros cuadrados de sección cada uno.

La línea tendrá una longitud total de 49,5 kilómetros, de los cuales 25,5 kilómetros afectan a la provincia de Toledo y 24 a la de Madrid, con origen en la central térmica de «Aceca» (Toledo) y final en la subestación transformadora de Villaverde (Madrid).

Su capacidad de transporte será de 350 MW.

La línea comprende tres tramos: el primero con una longitud de 1,347 kilómetros es común a la línea de entrada y salida en central térmica de «Aceca» de la denominada «Villaverde-Toledo», a 132 KV (dos circuitos a 132 KV y dos a 220 KV).

El segundo tramo, con una longitud de 39,508 kilómetros, consistirá de dos circuitos duplex y dos cables a tierra en su parte superior y, el tercero, con una longitud de 8,665 kilómetros, estará constituido por dos circuitos duplex a 220 KV y un cable a tierra en su parte superior.

Su finalidad será la de dar salida a la energía que se produzca en la central térmica de Aceca.

Lo que digo a VV. SS.

Madrid, 20 de julio de 1983.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Sres. Directores provinciales de Madrid y Toledo.

**24140**

**RESOLUCION de 20 de julio de 1983, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza la instalación de la subestación transformadora de energía eléctrica «La Serna», en la provincia de Navarra, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma, solicitada por «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.»**

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Navarra a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una subestación transformadora de energía eléctrica y la declaración en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la subestación transformadora de energía eléctrica y seccionamiento denominada «La Serna» que se localizará en el paraje del mismo nombre en el término municipal de Tudela (Navarra), a la altura del punto kilométrico 4,5 desde Tudela, de la carretera nacional de Vinaroz a Vitoria y en su margen izquierda.

Dispondrá de dos autotransformadores de los que en una primera fase se instalará uno de 400 MVA de potencia y relación de transformación 300/220 KV. A 380 KV dispondrá de cuatro posiciones, de las cuales dos serán de línea, una de autotransformador y una de enlace de barras, y a 220 KV, de seis posiciones, de las cuales cuatro serán de línea, una de autotransformador y una de enlace de barras. Completarán las citadas instalaciones los equipos de medida, protección, maniobra y auxiliares necesarios.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de ocho meses.